

Río Gallegos, 22 de agosto de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0108.267/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE obra nota presentada por la Lic. Julieta Andrea ALBRIEU, mediante la cual solicita licencia por estudios, durante los días 7 al 9 de agosto de 2024, para rendir un examen de la carrera Especialización en Nutrición Pediátrica Cohorte 2024-2026, de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE obra certificado de alumna regular;

QUE por Nota N° 399/24 la Secretaría de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo N° 49 Licencias extraordinarias, I: con goce de haberes, inciso d) Para rendir exámenes: "esta licencia se concederá por un lapso de hasta VEINTIOCHO (28) días laborales por año calendario, incluido el día de examen, para rendir exámenes generales y parciales de nivel de grado o de postgrado, no pudiendo extenderse por más de CINCO (5) días por examen final y de TRES (3) días por cada examen parcial";

QUE asimismo comunica que una vez otorgada la licencia por estudios le quedarán pendientes de usufructo un total de VEINTICINCO (25) días;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:**

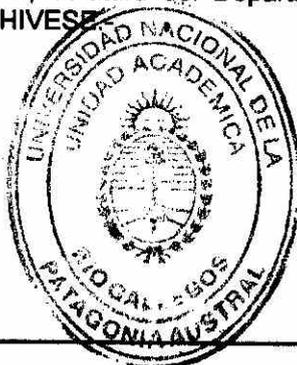
**ARTÍCULO 1°.-** DAR POR OTORGADA Licencia extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes, a la Lic. Julieta Andrea ALBRIEU (C.U.I.L. N° 23-34525194-), durante los días 7 al 9 de agosto de 2024, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Nutrición, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-01-01, Código del cargo 4AS-4-10762-P, Escuela de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales.-

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que la docente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen de la carrera Especialización en Nutrición Pediátrica Cohorte 2024-2026, de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLECER que le quedarán pendientes de usufructo un total de VEINTICINCO (25) días de Licencia extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG